Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 446

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"*, DESTINADA A LA NOVENA REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ.

Asunción, 18 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"***, destinada a la Novena Región Sanitaria - Paraguarí; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012, *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"* fue programado en el Plan Anual de Contrataciones N° 227572.

Que por Resolución S.G. Novena Región Sanitaria - Paraguarí 01, de fecha 14 de enero de 2012, la Directora de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autorizado el inicio del mismo así como su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 8 de marzo de 2012, fueron recibidas 5 ofertas, de las siguientes Firmas: ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; FRAN CAR S.R.L.; CUSPIDE S.A.; AGRO SURCO IMPORT EXPORT; ARAMI DISTRIBUIDORA.***

Que el Comité de Evaluación conformado por la ***Dra. Raquel Fernández,*** Directora Regional; el ***Lic. Víctor González***, Administrador; el ***Lic. Víctor Medina***, Jefe de Suministros; y la ***CP Floria Rosa Arce***, Fiscalizadora Regional, luego del análisis de las ofertas ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 20909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en que recomienda la adjudicación de la presente Licitación, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros recomendando la adjudicación a favor de las firmas: ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; FRAN CAR S.R.L.: CUSPIDE S.A.;AGRO SURCO IMPORT EXPORT.***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 954, de fecha 17 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 446

18 de mayo de 2012
Hoja Nº 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"***, destinada a la Novena Región Sanitaria - Paraguarí; de acuerdo con el siguiente detalle:

	01	LA COMERCIAL ASUNCENA	9- 10- 11	540.142.000.
	02	FRAN CAR SRL	1 - 2 - 12 -13 -14	101.757.500.
	03	CUSPIDE SA	4-6-7	49.268.400.
	04	AGRO SURCO SA	3-5-8-15	41.301.240.

GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIERNTOS SECENA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA.

Articulo 2° Establecer que los montos resultantes sean imputados con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiación 10, y asignados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestaria.

Articulo 3° Disponer que son partes anexas de la Presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Articulo 4° Autorizar a la Directora de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí a suscribir los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac